



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
MANUEL OCTAVIO ALBORNOZ ASPRILLA
Calle 26 DIAGONAL 35 - 95
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S, ubicado en la sede del establecimiento de comercio SUPER MAZ, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio super maz tiendas

Atentamente,

[*FIRMA*]
LUZ ANGELA SANCHEZ USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No.96-10
Barrio el Amparo, Apartadó,
Antioquia. Pisos 2
Teléfonos PAX: 8290986

Línea nacional gratuita
018000 112516
Celular
123
www.mintrabajo.gov.co



MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL

AUTO **00026**

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADÓ, (22 OCT 2019)

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadoras por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extraabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas

En consecuencia, se

RDQ-OFI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.337 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C. quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente contenido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este


RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trilby Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 328 0518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

RDQ-OFI-2019-06-029

Página 1 de 2

- documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésto sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
 - Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
 - Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
 - Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
 - Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
 - Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
 - Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

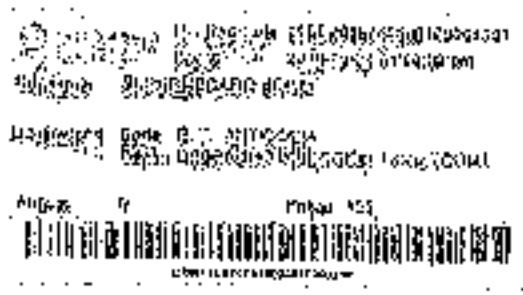
Afirmación


REINALDO RUEDA CARDONA
C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)
T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

RUEDA, DIAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS

Diagonal 100 # 1 DSA-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 369 7472
Apartadó (Antioquia)

Radicado
MEE2019740500100004861



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 871.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaria Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

- 1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos; bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
- 2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Folios

3. Para el 15 de Junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera, 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compeado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito; y durante los últimos años llegaron a Urabá, otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas DÍ, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han abierto dos Tiendas DÍ y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanentemente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que presten sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañado las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes; o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, y los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido colectivo sino cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No. 27.622, del 7 de junio de 1951, cumpliendo los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

ARTÍCULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo contingentes por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudara actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRÁFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado, Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüé (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 27 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.


OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nra. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 Y 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
1. 1028013363	AGUDELO RENGIFO JOHAY ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Agudele Rengifo Estivar	1028013363	3023924336
2. 1027951221	ALBORNOZ ASPRELLA MARIUFLU OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	MARUFLU ALBORNOZ	1027951221	3147965138
3. 1026138935	ALVAREZ BEDOYA JULIAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Julian David Alvarez Bedoya	1026138935	3126112488
4. 1033473009	ALCATE SANCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alcate Sanchez	1033473009	3108009546
5. 1040360027	AMAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Dario Amaya Quiroz	1040360027	3122411369
6. 1027962559	ANDRADE CANCIO LEIBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Leibman Andrade Cancio	1027962559	3147827423
7. 1028005564	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Jose David Angulo Flores	1028005564	3107884165
8. 103542201	ARANEO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Araneo Madrigal	103542201	
9. 4159559	ARAUQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M. Arauque A.	43159559	3125305719
10. 1028005165	ARAUQUE DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arauque	1028005165	3120518077
11. 102800575	BENJUMEA AGUIRRE LEIDY JOHANNA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Leidy Johanna Aguirre	102800575	312051120
12. 1243017	BETAQUEIR JOHN JADER	AUXILIAR SURTIDO	John Jader Betancur	71243017	3128809535



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRETA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13	BRAVO GAVRILIA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Bravo Gavril	1028001871	3136772542
14	BRUNAL HERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FRUVER	Luisa Fernanda Brunal Hdz.	1028024710	3146684610
15	CAICEÑO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Andres Caiceno Mosquera	1039695682	3108194292
15	CERPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Ospina	1041387752	3133210487
17	CHAVEIRA VALOYES DIANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yulio Chaveira	39428583	3136866670
18	CORDOBA ASPRILLA JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueth Cordoba Asprilla	1003853965	3102222669
19	CORREA GONZALEZ JHCNY	AUXILIAR SURTIDO	Jhenny Correa Gonzalez	1027048984	3143412551
20	DIAZ GAILEGO WENDY JKEITH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diana G.	1117755605	3074455421
21	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPAQUADOR	Gerardo Alberto Diaz Salas	1027953930	3170230170
22	DIEGA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolas Diega Lopez	72577213	3117370611
23	DURANGO DE ARCOS DIEGO DELAS	AUXILIAR FREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Arcos	1027952759	3216477037
24	ESCORRER VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1027969725	3205218808



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90 37

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
25	GARCIA SANCHILIZ ERIKA BERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika T. Garcia	1028715714	3016085033
26	GIL SUAREZ DAVID HESTVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038809996	3117543983
27	GUEZ FUERTA LEMIS JICHANA	EMPACADORA	Leiris Juana Guez puerta	1069810224	3136816412
28	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Giraldo G. G.	98618973	3116101911
29	HERNANDEZ ARROYO LUZ ACRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Ruiz Al	102210554	3135835030
30	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADO JOE	AUXILIAR FULVER	Mauricio	1028004242	3135543504
31	HERRÁNDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1040360619	3105059861
32	HERNANDEZ HERNANDEZ DES ROSA	AUXILIAR FULVER	Desa Rosa Hernandez	1041261622	322826761
33	HERNANDEZ NANCY EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernandez N.	39419241	3296996733
34	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	45869491	3121678038
35	HERRERA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FULVER	Yelis Herrera Arrieta	1038707361	3116411711
36	IBANF7 TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Patricia Ibanez Torres	1027963536	3014325377



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE RECIBIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37	LONDONO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	Yan Henao	1028014958	3147025501
38	MESTRA PANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	Gabriela Mestra	39412911	314782148
39	MORA GRISALES JUDI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Judi Mora Grisales	1038697860	3106177022
40	MUNTERROSA TOBAR CIDIER ANDRÉS	EMPACADOR	Daniel Andres Munterrosa	1028032406	3145306443
41	MORELO ARRIFTA DILUBINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Dilubina Morelo	1045497285	3017402885
42	MORENO CORCOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGO	Marlen Cecilia Moreno	1045505578	3016404262
43	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera Murillo	1028007793	3112129283
44	MOSQUERA MURILLO RUIRIG DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Ruirig Dario Mosquera Murillo	1028009239	3146747703
45	MOSQUERA MOSQUERA JFON AJIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jhon Airo Mosquera M.	71945780	3145164082
46	MUNOZ VASQUEZ DEIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Deiver Alberto Munoz	1027098054	3102610202
47	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR FRUVER	Wilson Martinez	1001595672	3103493885
48	OSTEN HERNANDEZ CAREDS MARCO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Mario Osten Hernandez	1047264407	3045444917



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBL	CÉDULA	TELÉFONO
49	PALACIOS HURTADO IVISMEYVI	AUXILIAR CAJAS	IVISMEYVI PALACIOS HURTADO	1028012075	3205120401
50	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYH	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028014891	3148988173
51	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	MAIRA PAZ DENIS	1028032043	3043487049
52	PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY PEDRAZA CASTILLO	1027917211	3202223374
53	PERFA PAZILIA YEDMAR	EMPAQUADOR	YEDMAR PERFA PAZILIA	1028000995	3017594004
54	PEREZ LEON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER LEON PEREZ LEON	102998556	3233209553
55	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESORERA	LINA FERNANDA PEREZ V.	1028012294	3115555579
56	PITAGUA VII ADIEGO MARIBEL	AUXILIAR FRUVER	MARIBEL PITAGUA VII	1028012243	3127913970
57	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO QUINTO ORTIZ	1027962584	340442401
58	QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BOLSERA	EDUAR CAMILO QUINTO PEREA	1027956410	3126956074
59	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON RAMIREZ BONILLA	1028007924	3100778332
60	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	ANDRES RIVAS MORENO	1028514640	3106275873



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
51	HORLEDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose Jimenez Gabriel	6853750	319781282
52	RODRIGUEZ MOYA VALENYS	AUXILIAR CALAS	Valenys Rodriguez Moya	1028015200	3205492244
53	ROMERO MALCHADO DUBAN DAVID	EMPACADOR	Duban David Romero Machado	1028016722	3117620888
54	SAMPAYO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO	Hector Alberto Sampayo	103080974	3216600436
55	SANCHEZ DIAZ KATHARINE	COORD. MADRUGA GESTION HUMANA	KATHARINE SANCHEZ DIAZ	1027947208	3127847180
56	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPACADOR	Sergio Sanchez	12546458	3135699890
57	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1033019058	3226579408
58	TERAN CORCHO WILMICA CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmic Teran Corcho	10341127	3208850280
59	TOBON GALLEGO STEFFANY	AUXILIAR CUNTABLE	Steffany Tobon Gallego	1038801860	3113550193
69	TORRES ANGILO ALONSO VALENCA SALINAS LINA JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres A.	1045507820	3192034115
70	VALOY VEGA YASLEY	AUXILIAR SURTIDO COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Vega	32356052	3101618000
71	VALOY VEGA YASLEY		Yasley Vega	3080021996	3120481800



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	43758102 VARGAS USUGA LUZSTELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Vargas usuga	43758102	3113583913
73	71937-25 VEJEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Vez	7193725	3706271177
74	1063357035 VILAUBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Vilalba	1063357035	3113553788
75	2007337314 YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yepes	1809337314	3106902377
76	1001033528 ZAMBRANO CORDOBA JEAN FERNANDO	EMPAQUADOR	Jean Fernando Zambrano Cordoba	1001033528	3218911035



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77-1132438331	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Acevedo	NS-2434954	3412 3581
78-1152468874	ACEVEDO RENDÓN SANTIAGO	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Acevedo	NS-2468 8874	3412 3581
79-03917340	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Angela Alzate	NS-03917340	617024
80-98472058	ALZATE SUAREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate	NS-98472058	32806211
81-71051261	ARGAIZ HERNANDEZ MARTIN OBEIMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Obeimar Argaiz	NS-71051261	5014810663
82-98638422	AMSTIZABAL JARAMILLO ANDRÉS FELIPE	AUXILIAR DE ENFAQUE	Felipe Amstizabal	NS-98638422	312778555
83-1037618465	BARRIENTOS DUQUE YANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	YANESSA	NS-1037618465	32556240
84-42771296	BERMUDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana Patricia Bermudez	NS-42771296	300527874
85-43166206	BERRIO FLOREZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Andrea Berrio	NS-43166206	479 4590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86-1036683207	BERRIO LUENTES SNEHINER	AUXILIAR DE SURTIDO	Snehidex Berrio	104683207	2530000
871131/156194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle	1017158194	3137424153
88-21532665	CANO GAVIRIA DORBA SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Canó Gaviria Dorba	11332665	2787904
89-1025155386	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhon Ever Canó	1025155386	315 02230
90-39326023	CANO PULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	Cano Pulgarin	39326023	5882281
9121769493	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	Yarce Cardenas	1769493	
92-1026145161	CARDONA LOTERO CRISTIAN YFSID	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Yfsid Cardona	1026145161	
93-1030611229	CARVAJAL OSORIO ANDRES FEIJE	ASISTENTE DE COMPRAS	Andrés Feije	1030611229	
94-2681172	CASIANEDA JOHN FREDDY	AUXILIAR DE FRUWER	John Freddy Casianeda	2681172	31278788 SC



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
96	CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	ELINDO CORRALES	73.864.863	304 615 2209
96	CORREA GARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Maria	1128-470-500	310-548-7812
97	CUESTA GORDOZA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jean Carlos	4037687390	31164493104
98	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andrés Felipe	3414914	300 576 59 38
99	DAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARLEIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Yharelis Daza	421619199	217702356
100	DAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Andrés Daza	70547233	310 0775785
101	DIOSA FONNEGRA EDUAR	AUXILIAR DE SURTIDO	EDUAR DIOSA		
102	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE CAJAS	Fonnegra	7035391472	3012150104
103	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Marques Duque	98461508	312 427
103			Juan David Duque	1001001392	322 265 8971



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1041128423397	ECHERRRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	CHUNG TATIANA	1178923571	4020279
10511036526605	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Maritza	106628601	313878661
10511035873302	ESCORAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Adriana Ojalvo	108553302	2352919335
10711277920	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo	47277920	2557298
10843562372	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	ESTRADA MARIN MARTA CECILIA	43582022	302267003
1091041288946	GALINCO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Fruer Jaider (Honora)	104266946	313 2278083
110132143301	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego	32155351	4820281
11142897111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Nancy	42897111	314734942
11298669326	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	GARCIA LOPEZ WILIN GAVIRIA ALONSO	98668326	3006579625
1137042202	GIRALDO LOPEZA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	WILINGTON LOPEZA	304720	317610449



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LÉGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114 42688609	GOMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Gomez M	42 688 609	305 2613 82
115 8432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johnny Alexander	8432 142	3 71 5823
116 1040745445	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizeth Karina Gonzalez Hoyos	1040745445	29451187
117 71677904	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDICAS	Jorge Gutierrez Munera	71677904	27211769
118 1026161409	HENAO GALLEGO DANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Daniilo Henao	1026161409	313 5655 46
118 7199 500	HENAO RAMIREZ ANICZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Aniczar Henao	71991600	3194384233
120 1017145815	IBARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUJER	Juan Carlos Ibarra Villa	1017145815	3215732707
121 1007030752	LEÓN RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Adan Leon Ramirez	1007030752	3014222833
122 1054325947	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDICAS	Leonardo Lopez Barco	1054325947	321 7189977
123 43837615	LOPEZ DETANCIUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez Detancjur	43837615	302 2036311



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
124 43829791	LOPEZ BETANCOUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43029791	2559802
126 1037666610	LOPEZ LONDONA JORGE EUECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez	10376666	323306983
126 1125598774	MAGRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODFEGA	Santiago Magrid	1125598774	319462268
127 10063750	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Jesús Eduardo Marin	10063750	81176998
128 71334536	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334536	3017435548
128 3674295	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Cristhian Marmolejo Restrepo	3674295	3112944884
130 1036603997	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Viviana Martinez	1036603997	3012155164
131 8355648	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8355648	313170118
132 1128628366	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1128628366	3136785688
133 1040743561	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Carolina Montoya	1040743561	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13443565048	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	43565048	51628000
1357475330	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales	7475339	3236044574
1361035236530	MUNEON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paulina Munoz	1035236530	2002419080
13721830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia		
13871991724	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Flor Maria	17830705	363305176
13943875002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Maria Mesa</i>	43875002	315 7774000
14011006291610	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUVER	Munoz Ocampo	43820002	2561366
14116259675	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	AUXILIAR DE FRUVER	<i>Manrique Narvaez</i>	1005291616	3006007119
1421056843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narvaez	16259675	317917109
1431298722333	OMIEDU DUENAS YINETH FERNANDA	AUXILIAR DE SURTIDO	Cristian Ocampo	1058743050	238 4876
		APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Yineth Ouedo	1008722333	31761651



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144 1035862031	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine pino	1035862031	3177737810
145 1035601294	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guicela Ramirez	1034451204	3106000695
146 1193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Ramos	1193530134	3019591126
147 1152445107	RENDON CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE TRUVER	Jorge Rendon Cano	1152445107	3092147514
148 1152454845	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendon	1152454845	3194294918
149 1001234231	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR DE SURTIDO	José Rendon	1001234231	3192575270
150 1152453989	RENDON SANCHEZ JUIAN	AUXILIAR DE CAJAS	José Rendon	1152453989	3192575270
151 2011235008	H.VERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendon	1000233008	3196655880
152 1152 93784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera	1152 93784	3094403116
153 1007539226		AUXILIAR DE SURTIDO	Jorge William	1007539226	3213418880



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1018375237	RIVERA RES TREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Ruben Darío Rivera	1018375237	3022408819
155 43753096	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rueda	43753096	5702367
156 32107796	RIVEROS MUNOZ FAMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Alejandra Rivas	32107796	3136016965
157 1118836525	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Rene Rojano	1118836525	3057361477
158 1038123057	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	1038123057	3149884553
159 1152217452	ROJAS MORA DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRAFICO	Daniel Rojón	1152217452	5726615270
160 1037661284	RUIZ MADRINERO ZULDERY	AUXILIAR DE CAJAS	Zuldery Ruiz	1037661284	306648538
161 42690376	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	Gustavo Santa	42690376	3006955719
162 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	Gustavo Santa	8205112	313634242



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
16398460532	TILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	Tilano	98460532	3053501574
1641040751732	TOBON VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Miguel Tobon	1040751732	3107246325
1651037613884	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T.	1037613884	3137802580
16698511843	URAN ROLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Uram	48511843	317870696
1671036620640	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	1036620640	3163626814
16871294468	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jeison Valencia	71294468	32127452
16915345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Mario Ferrer	15345442	318421909
1701037527086	VARGAS VARGAS ELIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Eliana Vargas	1037527086	301507523
17198531305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Vasquez	98531305	3723562
17243243256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez	43243256	305351988



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
173-1600546873	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julian Velez	1600546873	305734522
174-1017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRAMI ENA	AUXILIAR DE CAJAS	Ena Zapata Ena Zapata	107145045	5594803
175-1028012482	Mendoza Angulo Marion Gudua	Sociales	MARION MENDOZA	75028012482	372213882



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑOR

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Dora Cano Buitrago
21532665

Quendia Gomez cc + 42.638.607

Miguel David Muñoz Mejía
43 825 002
* Servicio a Domicilio *



Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
DIX: 300 33 13
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.ec
E-mail: info@superboom.com.ec



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.


Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

"Servicio al Domicilio"


 Central Mayorista
 Bloque 25 Local 25
 PBX: 362 38 21
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

☎ ☎ ☎ ☎



NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDA.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Danilo Rolán Díaz



Central Mayoría
Bogotá 25 Local 23
PEX: 361 33 27
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio al Cliente



SUPERMERCADO BOOM

NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo al personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Alexander
Marco T.
Julian Vasez
Julian H.
[Signature]



Central Mayorista
Bloque 25 Local 22
PBX: 350 33 27
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
B-maz.info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Carolina Ramirez
1039461294

Andrés Pardo
1038128957

Paulina Muñoz 1035436530

Leidy Restrepo 42690396

Sandra Ariza 1036653818

Marta Mercedes 1028012488

~~Andrés~~ 71991600

Adriana Pino 1035862031 * Servicio a Domicilio *

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
P.O. Box 362 38 23
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





BOOM S.A.S.

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Carlos Ibarra V
JUAN PABLO ACEVEDO



Central Mayorista
Blanca 25 Local 25
PBX: 364 33 21
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
Email: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *



~~Jose Carlos Ferrer~~

Obisimo Arboiz H.
JOHN F. CASTAÑEDA



BOOM S.A.S.

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo al personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Manika Escobar
Johna Echumy



Central Mayavita
Bosque 25 Local 23
PBX: 302 33 23
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *

© 2018



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 342 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

9 Servicio a Domicilio*

• • • • •

	Codigo F-33T-05
	Versión 01
	Pag. 1 de 1.

Nombre del evento: _____

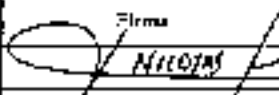
Tipo: GUINIA CAPACITACIÓN SOCIALIZACIÓN

Fecha: _____


Lugar: _____

Duración del evento: _____

Facilitador: _____ INTERNO EXTERNO

N°	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	77.577-213	NICOLAS DROSA I.	coordinador PU	
2	1027906901	[Handwritten name]	AV. SUIJIDO	[Handwritten signature]
3	71.243-017	[Handwritten name]	AV. SUIJIDO	[Handwritten signature]
4	1028009239	RUBEN MOSQUERA M	Asistente de servicio	[Handwritten signature]
5	1028005564	Jose David Aguado F	Asistente de servicio	[Handwritten signature]
6	1027931221	[Handwritten name]	AV. SUIJIDO	[Handwritten signature]
7	1025499205	Diliana Morla	Asistente de servicio	[Handwritten signature]
8	1029462504	Jorge Armando Quiroz Ojeda	Asistente de servicio	[Handwritten signature]
9	1038820135	[Handwritten name]	Asistente de servicio	[Handwritten signature]
10	394119241	Evance Hernandez	Servicios generales	[Handwritten signature]
11	1033375328	SIRLAYS RAMON	V.P.V.	[Handwritten signature]
12	32356452	Lina Valenciano S.	Asistente de servicio	[Handwritten signature]
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma facilitador _____

	Codigo Postales	
	Versión 01	
	Pág. 1 de 1.	

Nombre del evento:

Tipo: CURSOS CAPACITACION EDUCACION

Fecha:

Lugar:

Dirección del evento:

Facilitador: Interno Externo

Cargo:

Nº	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	1056801868	STEPHAN TUDON	AUX. CONTABLE	STEPHAN TUDON
2	1088012204	LINDA FOLIA PAEZ	TESORERA	LINDA FOLIA
3	1027.762.059	José Manuel Acuña	Contable Compras	José Manuel A.C.
4	89428583	DIANA OLIVERA	P.Y.P	DIANA OLI.
5	98610923	Aristides G.	Mantenimiento	Aristides G.
6	10-442556	José Luis Fernández	Mantenimiento	José Luis F.
7	43869491	Miriam Hernández	Servicios Generales	Miriam H.
8	1030423009	Valentina Alzate	Participante Directo	Valentina Alzate S.
9	1029917285	KATHERINE JANCHE	COOP. G. H.	KATHERINE JANCHE
10	1078014891	Darys Palacios Sánchez	AUX. SST.	DARYS PALACIOS S.
11	43159559	Diana M. Aragón	Admón.	Diana M. Aragón
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma Facilitador